

PUBLICACIÓN

La Suscrita Secretaria del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santiago de Cali

HACE SABER

A todas las personas que tengan derechos legítimos; a los acreedores con garantía real, y a otros acreedores de obligaciones relacionadas; así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución y formalización de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos administrativos; respecto del siguiente predio:

Nombre del Predio: *"El Reloj"*

Departamento: *Caldas*

Municipio: *Samaná*

Corregimiento: *San Diego*

Vereda: *El Congal*

Numero de Matricula Inmobiliaria: *106-31539*

Número de Cédula Catastral: *00-01-0003-0237-000*

Linderos: *NORTE: Partiendo desde el punto 9 en línea recta en dirección oriente hasta llegar al punto 10 con información desconocida. ORIENTE: Partiendo desde el punto 10 en línea quebrada en dirección sur, que pasa por los puntos 11, 1, 2 hasta llegar al punto 3 con Aluisa Herrera predio "nombre desconocido", Carmen rosa Echeverri predio "El Pomo". SUR: Partiendo desde el punto 3 en línea quebrada que pasa por los puntos 4, 5 en dirección occidente hasta llegar al punto 6 con Rodrigo Londoño predio "lote". OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 6 en línea recta en dirección norte, que pasa por los puntos 7, 8 hasta llegar al punto 10 con Jorge Cornelio Echeverri predio "El Reloj".* Los anteriores Linderos son tomados del técnico predial que realizó la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Datos de los Solicitantes: *Margi Henao Serna C.C.25.128.621 y Gildardo Echeverry Herrera C.C. 4.572.643 (q.e.p.d)*

Para que comparezcan y hagan parte del proceso de Restitución o Formalización de Tierras radicado en el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santiago de Cali bajo la partida 76001-31-21-001-2014-00244-00.

Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen.

Los terceros determinados, cuentan con tres días a partir del día siguiente al de la publicación para que concurran al Despacho a notificarse personalmente del presente proveído.


MARÍA IDDALID NEGRET CORREA
Secretaria